

DON FRANCISCO SIMON Y MORENO,
Escribano de cámara del Rey nuestro Señor en lo
civil de su Real Audiencia y Chancillería, y Se-
cretario del Real Acuerdo.

Certifico que por Don Bartolomé Muñoz de Torres,
escribano de gobierno del Consejo, se comunicó al
Acuerdo la orden que su tenor es el siguiente:

*Excmo. Señor: Por Real orden que comunicó al
Consejo en 17 de Noviembre próximo el Señor Secreta-
rio de Estado y del Despacho universal de Gracia y
Justicia, tuvo á bien S. M. mandar que el Consejo hi-
ciese recoger todas las colecciones del periódico titulado
Redactor general, que hubiesen formado los Ayunta-
mientos de las ciudades, villas y lugares del Reyno é
Islas adyacentes.*

*Vista en el Consejo la antecedente Real orden con
lo expuesto por los tres Señores Fiscales, ha acordado
su cumplimiento, y que se comuniquen á las Chancillerías
y Audiencias, para que las circulen inmediatamente á
las justicias de sus respectivos distritos, prefixándoles
el término de 30 días, dentro del qual recojan de sus
Ayuntamientos dichas colecciones, que remitirán sin di-
lacion á los mismos tribunales superiores respectivos, los
quales darán cuenta al Consejo de la execucion de esta
Real orden, para ponerlo en noticia de S. M.*

*Y lo participo á V. E. de orden del Consejo, para
que haciéndolo presente en el Acuerdo de esa Real Chan-
cillería disponga lo correspondiente á su cumplimiento;
y del recibo de esta se servirá V. E. darme aviso. Dios
guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero
de 1815.—Excmo. Sr.—Don Bartolomé Muñoz.—
Excmo. Señor Presidente de la Real Chancillería de
Valladolid.*

Y habiéndose dado cuenta al Acuerdo, se dió el
decreto que dice así:

Su Excelencia,
y Señores
Regente.
Ulloa.
Bringas.

*Guárdese, y cumplase, y circúlese á las justicias
del territorio de esta Chancillería por medio de los jue-
ces del partido. Así lo acordaron los Señores del margen*

Yañez.
Arizmendi.
Rojo.
Morales.
Agreda.
Ubach.
Areta.
Undabeytia.
Colsa.
Reguera.

en el general celebrado en 23 de Enero de mil ochocientos quince, y lo rubricó el Sr. D. Francisco de Ulloa, Oydor Decano, de que certifico. — D. Francisco Simon y Moreno.

Y para que las Justicias del territorio de esta Chancillería cumplan con lo mandado en la orden inserta en el término que previene, firmo la presente en Valladolid á 6 de Febrero de 1815. — Don Francisco Simon y Moreno.

CUMPLIMIENTO.

En la Ciudad de Segovia á veinte y quatro dias del mes de Marzo, año de mil ochocientos y quince el Señor Don Ambrosio Melendez, Corregidor interino en ella por ante mí el Escribano dixo: que por el correo ordinario de esta Ciudad ha recibido su Señoría la Real orden antecedente, la que vista, oida y entendida dixo se guarde y cumpla en todas sus partes, y se circule por vereda á los pueblos de esta Provincia, y pase á la Imprenta de esta Ciudad para que tire los exemplares necesarios; y por este que su Señoría firmó, así lo proveyó, doy fé. — Ambrosio Melendez. — Ante mí: Esteban Valenciano y Quintana.

Es copia á la letra de su original, de que certifico como Secretario de Ayuntamiento.

*Esteban Valenciano
y Quintana.*